



"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 15 JUL 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 178/2022, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE COCINA Y LIMPIEZA PARA EL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 321/2022, obrante a foja 4, se autorizó el gasto referente a la adquisición de insumos de cocina y limpieza para el Organismo, por la suma estimada de \$ 132.500,00 (pesos ciento treinta y dos mil quinientos con 00/100).

Que a fojas 5 se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 41/2022.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 6, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias agregadas a fojas 7/10, fijándose como fecha límite para la presentación el 6 de julio de 2022 a las 12:00 horas.

Que se recibieron 4 (cuatro) ofertas correspondientes a las firmas Sucesión de Bellofiore Ruben Horacio (v. fs. 11/14); Superlimp SRL (v. fs. 15/19); Celentano Antonio Javier (v. fs. 20/22); y Globale S.A. (v. fs. 23/26).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, agregado a fojas 27/28, recomendando adjudicar los renglones N° 1, 2 y 3 a la firma Celentano Antonio Javier; el renglón N° 4 a la firma Sucesión de Bellofiore Ruben Horacio; los renglones N° 5, 6, 7 y 9, a

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

la firma Globale S.A.; y el renglón N° 8, a la firma Superlimp SRL, ello por ajustarse a lo solicitado en el llamado y resultar económicamente más conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 41/2022, los renglones N° 1, 2 y 3 a la firma Celentano Antonio Javier, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma total de \$ 55.250,00 (pesos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100); el renglón N° 4 a la firma Sucesión de Bellofiore Ruben Horacio, CUIT N° 20-14457487-8, por la suma total de \$ 45.660,00 (pesos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100); los renglones N° 5, 6, 7 y 9, a la firma Globale S.A., CUIT N° 30-71211787-3, por la suma de \$ 25.298,50 (pesos veinticinco mil doscientos noventa y ocho con 50/100); y el renglón N° 8, a la firma Superlimp SRL, CUIT N° 30-71178294-6, por la suma de \$4.070,00 (pesos cuatro mil setenta con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 96/2022 agregado a foja 29.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 32/33 Informe N° 84/2022, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.



"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar, en el marco de la Compra Directa N° 41/2022 autorizada por Resolución de Presidencia N° 321/2022, referente a la adquisición de insumos de cocina y limpieza para el Organismo, los renglones N° 1, 2 y 3 a la firma Celentano Antonio Javier, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma total de \$ 55.250,00 (pesos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100); el renglón N° 4 a la firma Sucesión de Bellofiore Ruben Horacio, CUIT N° 20-14457487-8, por la suma total de \$ 45.660,00 (pesos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100); los renglones N° 5, 6, 7 y 9, a la firma Globale S.A., CUIT N° 30-71211787-3, por la suma de \$ 25.298,50 (pesos veinticinco mil doscientos noventa y ocho con 50/100); y el renglón N° 8, a la firma Superlimp SRL, CUIT N° 30-71178294-6, por la suma de \$4.070,00 (pesos cuatro mil setenta con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Compras. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.1.100, 2.9.100, 2.9.600 y 2.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 364 /2022.

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

